

Entre lo civil y espiritual.

El diezmo en disputa durante la Primera República Federal de México:

El caso de Tamaulipas.

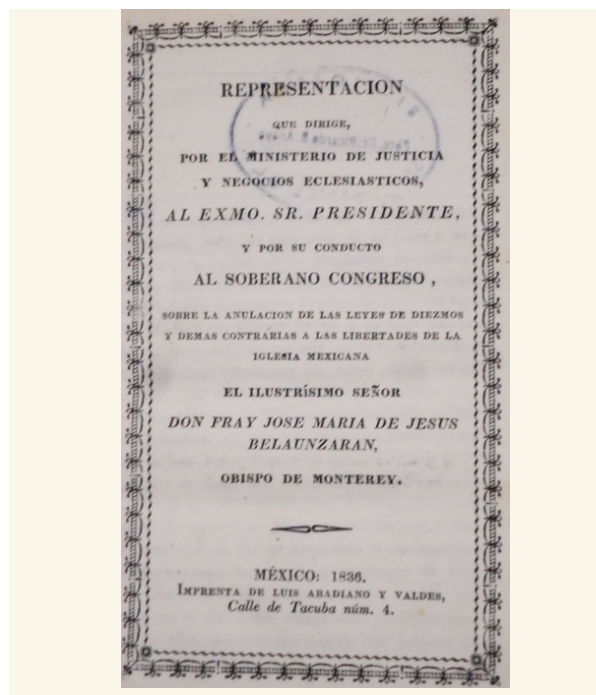
Dr. Benito Antonio Navarro Gonzalez



Indios aranama cerca de La Bahía (Goliad), Texas, por Lino Sánchez y Tapia, 1829. Al fondo está la Misión Espíritu Santo, que el padre José Antonio Díaz de León intentó salvar para los aranama.

El 4 de noviembre de 1834, en una solitaria habitación de la casa de Enrique Bordón, en Nacogdoches, Tejas—una de las poblaciones más septentrionales del llamado Lejano Norte de México—, el padre Fray Antonio Díaz de León, de 48 años, escribía una carta de despedida antes de, según se decía en aquel entonces, quitarse la vida de un terrible disparo. El tiro lo dejó de rodillas, "como si estuviera rezando" (González, TSHA, 2020). Sin embargo, entre los colonos tejanos corrían otros rumores. Algunas versiones aseguraban que el padre no se había suicidado, sino que había sido emboscado cerca del poblado St. Augustine, por un grupo de protestantes "angloamericanos" que lo asesinaron a sangre fría.

Este terrible ataque ocurrió mientras el misionero regresaba a Nacogdoches, después de haber celebrado una ceremonia de boda en las cercanías de Liberty, en lo que hoy es un condado del mismo nombre. Desde luego que surgen ilimitadas preguntas tras este trágico episodio en la historia de Tejas, aquí presento tres: ¿qué razones tuvo el misionero para suicidarse? O ¿Cuáles fueron los motivos que incitaron a los asesinos para cometer tan cobarde hecho? ¿quién ordenó la emboscada y, por ende, el crimen del padre?



La carta póstuma escrita por el cura decía a la letra:

Habitación De Mr. Enrique Bordòn Prentis.

En este Domingo, día 4 de Noviembre de 1834, llegue de regreso à esta habitación, y pareciéndome que es el día ultimo de mi vida (Dios sabe porque) dirijo mis angustiadas y débiles palabras à mis amados Parroquianos de Nacogdochez, diciéndoles de lo íntimo de mi corazón un fuerte à Dios. A Dios, à Dios; que me encomienden a su Majestad en el estado que quedo; saludándolos, como los saludo, con el corazón en los ojos y en las lágrimas; especialmente a Mr. Roberst, al Teniente Coronel D. Elias Bean, à Mr. Adolfo, a mis amigos Allen, y Raque y Chones, y a todos y a cada uno que creen en Jesucristo. Y sea patente por este, y del todo notorio, que pido, como pido, perdón a todas y a cada una de las personas que yo hubiere ofendido; y, asimismo, postrado con el espíritu en la tierra, perdono de todo mi corazón a todas y a cada una de las personas que hubiere ofendido; y asimismo, postrado con el espíritu en la tierra, perdono de todo mi corazón a todas y a cada una de las personas que me hubieran ofendido; sea esta ofensa como quiera que hubiere sido, o fuere. A todos, sin excepción, los abrigo en mi pecho como a hijos predilectos míos en la caridad de nuestro Señor Jesucristo. Asimismo, al Alcalde del Ayuntamiento, á D. Juan Mora A.C. A.C y à Dios, à Dios, à Dios, Amen, Amen, Amen.

Esta letra con iguales afectos de ternura, dirijo à mi Compadre D. Manuel Santo, para que la reparta à sus correspondientes, cuantos pueda, para retratarles mi corazón a todos mis dichos Parroquianos; à los que ruego, en las entrañas de nuestro Salvador Jesucristo, que perseveren firmes en el cumplimiento de la ley de Dios, y a todas las sagradas obligaciones que contrajeron en el Bautismo. Y pido a esta persona que le de esta suya a mi sobrino Santos Antonio Avilés, para que saque de ella una copia à la letra; y que tema, mientras viva, al Autor de su ser.

Fr. Antonio Díaz de León.

El padre Antonio Díaz (1786-1834) fue uno de los últimos misioneros franciscanos asentados en el Tejas mexicano antes de que el territorio pasara a manos de los Estados Unidos. Era muy querido por la comunidad a la que predicaba la palabra de Dios. Según un artículo de la Texas State Historical Association, el religioso ingresó a la orden franciscana cuando tenía 25 años, convirtiéndose en fraile en 1811. Al año siguiente, fue admitido como clérigo en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, institución que en aquel entonces administraba todas las misiones franciscanas en Tejas. En 1815 comenzó su carrera misionera en la entonces Provincia del Nuevo Santander (hoy Tamaulipas), donde dos años después se encargó de la administración de la Misión de Nuestra Señora del Refugio. (González, TSHA, 2020).



Al leer la carta que supuestamente escribió el misionero, se nota que fue cuidadosamente redactada, casi como si quisiera dejar claro su destino a quienes indagaran la causa de su muerte. Una investigación que, sin duda, dejó más preguntas que respuestas, ya que en aquel tiempo el sistema judicial era bastante precario; las noticias muy atrasadas y los peritajes y resoluciones sobre este tipo de hechos eran generalmente tardados, improvisados y poco claros. Así, casi un año después, el 2 de noviembre de 1835, el Obispo de Monterrey José María de Jesús presentó un escrito ante los miembros de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en México, argumentando las “funestas” noticias recibidas por el gobernador eclesiástico José Ignacio Sánchez, sobre los serios problemas que existían en Tejas tras del asesinato del padre Antonio. Su escrito decía:

[...] no puedo menos de agregar las muy funestas noticias, que me comunica mi Gobernador Eclesiástico Lic. D. José Ignacio Sánchez; por las que se impondrá V.E. y el Soberano Congreso, del deplorable estado en que está allí la Religión, por el asesinato cometido en la digna persona del Ministro más celoso, más prudente, más sabio y más santo, según el testimonio público de los que le conocieron y trataron, R. P. Fr. Antonio Díaz León, de quien habla el Sr. D. Juan N. Almonte[...]atribuyéndole el suicidio[...] Los números desde el 1 hasta el 5, harán el juicio que merece el actual estado de mi desgraciada Diócesis, en la cual se han consumado los crímenes más enormes, por los que se llaman Colonos Anglo-Americanos, que aun tiempo han atacado y atacan a la Religión y el Estado.

En el caso de la supuesta carta escrita por el padre Antonio, aunque no menciona a las comunidades nativas que con tanto celo otorgó la predicación, sospechosamente lleva consigo un conmovedor mensaje de despedida, impregnado de devoción y amor por los colonos tejanos a quienes dedicó gran parte de su predicación de la fe católica. Sus expresiones, como “con el corazón en los ojos y en las lágrimas”, transmiten un fuerte sentimiento de dolor y despedida, mientras que la repetición de “A Dios, a Dios” y “Amén, Amén, Amén” enfatiza su sentido de entrega y su aceptación del destino. No obstante, las palabras contenidas en el segundo documento citado y escrito por el Obispo de Monterrey reflejan un tono de reclamo, angustia y resignación “de mi desgraciada Diócesis”, quizá por los constantes asesinatos que se padecían en un escenario en el que la polaridad anglo-hispana estaba alcanzando un nivel peligroso de tensión en el este de Tejas. (González, TSHA, 2020).

Los roces entre los diferentes grupos raciales que llegaron a Tejas durante las primeras tres décadas del siglo XIX se intensificaron, en parte, por los rumores de que el gobierno mexicano había aprobado leyes (como la del 17 de diciembre de 1833 y otra el 22 de abril de 1834) que afectaban a la religión católica y dejaban a los colonos protestantes libres de convertirse o no al catolicismo. Pero eso no era todo, también los liberaban de pagar los diezmos y otras contribuciones que mantenían a la Iglesia Católica, lo que aumentó aún más los conflictos por las diferentes formas de pensamiento religioso que existían. Como era de esperarse, las críticas contra la religión católica se extendieron a las regiones cercanas. Parece que los políticos de Tamaulipas aprovecharon lo que sucedía en el vecino Tejas para quitarle al Obispado de Monterrey el control sobre el cobro del diezmo, que hasta entonces se encargaba de administrarlo dentro del territorio tamaulipeco. Veamos cómo ocurrió este hecho.

Entre lo civil y espiritual

A tres años de la emancipación mexicana respecto de España, el estado de Tamaulipas se adhirió al pacto fiscal federal, una vez que el congreso local sesionó en la villa de Padilla el 7 de julio de 1824. Allí se ordenó la edificación de un Tribunal de Segunda Instancia, con un funcionario fiscal encargado de asuntos civiles, criminales y "...por ahora en todo lo de Hacienda conforme a las atribuciones que tenían los Ministros de su empleo en las Antiguas Audiencias".

En el mismo año los diputados difundieron el primer presupuesto que incluyó un aproximado de los sueldos de funcionarios de los tres poderes gubernamentales; el cálculo ascendió a los 38,500 pesos. La diputación tamaulipeca advirtió que "...no han de ser los empleos para enriquecer, sino que se asignarán sueldos que basten para que puedan sostenerse con decoro los empleados...". El argumento se centraba en la exageración de los sueldos estimados tiempo atrás, que proponían una suma que ascendía a más de 100 mil pesos para el pago de los funcionarios; con el reajuste, sólo saldarían menos de la mitad.

Para cubrir los salarios se apuntó que el cobro de las alcabalas, la parte que tocaba al estado por el cobro de los diezmos, contribuciones, la venta de cigarros y papel sellado aportarían 59 mil pesos. Con esta cantidad bastaría para cubrir los sueldos de funcionarios que, sumados al ingreso de las rentas no calculadas, quedaría un sobrante que se utilizaría para obras de ornato público y beneficio común. Toribio de la Torre escribió que en aquel momento los políticos esperaban a un estado "...triumfante, renovado, flamante en sus actividades económicas, arrollador, irresistible, saturado de destino positivo y magnífico." (De la Torre, 1986: 13-16).

Mientras la Comisión diseñaba la base tributaria local, en el plano nacional el Congreso General aprobaba la Ley de Clasificación de Rentas, un 4 de agosto de 1824. Se trataba de la primera repartición de impuestos nacionales entre dos soberanías recién constituidas: la federación y los estados. Con aquella ley, las entidades confiaron en que sus administraciones locales se beneficiarían con el cobro de los rubros que por varios años fueron joyas de la Real Hacienda y de la propia Iglesia Católica. Las principales fuentes de recursos para el tesoro estatal serían cinco: las contribuciones directas, la renta de tabacos, las alcabalas, el derecho de consumo y la parte correspondiente al cobro del diezmo. ¿Cómo se repartió la gruesa decimal durante el periodo de la Primera República Federal?



Ilustración generada con IA

El Diezmo para los Estados

Retornemos brevemente algunos siglos. Se sabe que, en el siglo XVI, por bula del papa Alejandro sexto, se cedió a los reyes católicos el derecho sobre el cobro del diezmo sobre todos los habitantes de las islas y provincias americanas, con la condición de que la Corona se encargaría de solventar los gastos para la edificación de las Iglesias en América, así como de cubrir todas las necesidades de evangelización. El diezmo era la décima parte de la cosecha o del valor de las crías y sus derivados, que debía ser entregada a la Iglesia secular por todos los agricultores y ganaderos. (Silva, 2001, p. 266). Del total recaudado se extraían dos cuartas partes para el prelado y cabildo; las otras dos se dividían entre nueve, de las cuales dos novenas partes eran para el rey, tres se destinaban a la construcción de la Catedral de México y el resto para el salario de los curas.

En el Antiguo Régimen, la Iglesia organizaba sus finanzas a través del obispado, que era básicamente la sede o la oficina del obispo subordinado a la Catedral de México. Desde su sede, el obispo ejercía su autoridad y llevaba a cabo todas sus funciones, que incluían una serie de responsabilidades en su diócesis. El Obispado se subdividía en pequeñas zonas llamadas "dezmatorios", "colecturías" o "administraciones" que arrendaban o cobraban directamente la cuota católica en las haciendas y rancherías. (López, 2016: 12). La diócesis, por su parte, era una división territorial de la Iglesia Católica, que reunía varias parroquias bajo la autoridad de un solo obispo. Se encargaba de la gestión religiosa y pastoral en un área geográfica específica. La repartición del diezmo en las postrimerías del siglo XVIII y principios del XIX no tuvo grandes cambios, salvo otras rentas eclesiásticas que pasarían a las cajas de las haciendas estatales como las llamadas "vacantes mayores y menores" y las "medias anatas" o "mesadas".

Varios años después, a inicios de la primera república federal en México de 1824 y con la repartición de las rentas promulgada por el Congreso general, la masa decimal siguió racionándose en cuatro partes: una correspondía al Obispo (cuarta episcopal), otra se repartía entre los miembros del cabildo y servía para cubrir sus salarios (mesa capitular), y las dos cuartas partes restantes se subdividían, a su vez, en 9 partes: 2 para el gobierno estatal, 3 para el mantenimiento de catedrales (fábrica catedralicia y hospital) y 4 para sueldos de curas y vicarios del obispado. En este sentido, a los estados les quedó cobrar "una parte de los diezmos".



Ilustración generada con IA

Los estudios históricos sobre el tema del diezmo revelan que algunas entidades lograron recaudarla con éxito, como el caso de Michoacán (López, 2016). Sin embargo, el gobierno de Tamaulipas enfrentó conflictos con el Obispado de Monterrey por la territorialidad fiscal reclamada por la iglesia neoleonesa, lo que afectó negativamente los proyectos de recaudación dentro del estado. Al igual que en la época colonial, la parte de los diezmos destinada a los gobiernos estatales se centraba en la actividad productiva de la tierra, especialmente en la agricultura y la ganadería. Sin embargo, los diputados tamaulipecos esperaban que, en principio, la contribución monetaria por concepto de diezmo no se percibiera como una carga para los ciudadanos. (Hernández y Navarro, 2012:53). Pretendían pues, que quienes debían pagar el diezmo lo vieran como un deber espiritual que, en principio fue impuesta por la Iglesia católica y, de no cumplirse con ésta, traería inevitables consecuencias religiosas para los fieles causantes.

A diferencia de la responsabilidad civil para colaborar con los gastos del estado a través del pago de las llamadas contribuciones directas establecidas en 1823, el pago del diezmo se ejercía sobre la conciencia y fe de los feligreses. Además, esta contribución estaba respaldada por el enorme poder que la Iglesia tenía en ese momento, y sus fondos se destinaban, entre otras cosas, a la construcción y mantenimiento de sus templos. Más allá del semblante religioso, estos espacios también eran puntos de encuentro para la comunidad que profesaba la fe católica; seguramente eran lugares agradables y funcionales en un contexto de incertidumbre política entre las distintas facciones que se disputaban el poder, “en la que todos opinaban y todos querían mandar”; una auténtica “era de desconcertante anarquía” y, por si fuera poco, en una crisis nacional que parecía no tener fin (Guedea, 2011: 13). Así visto, el diezmo no era cualquier cosa. No solo representaba una fuente clave de ingresos para la Iglesia, sino que también tenía un impacto profundo en la vida terrenal y celestial de los feligreses respaldado por la fe que practicaban. Sin embargo, como mencionamos antes, su cobro no estuvo libre de conflictos.

El debate sobre la administración del diezmo encendió los ánimos tanto en el Congreso de Tamaulipas como en la Cámara de Diputados a nivel nacional y en el propio Obispado de Monterrey. La tensión entre grupos católicos y protestantes fue en aumento, desatando una discusión intensa y acalorada. Pero bueno, esa será otra historia.